



RESOLUCIÓN No.084

Noviembre 28 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Por el partido de la Sub 10 entre C.D ESTUDIANTIL vs ATLETICO NACIONAL, se confirma la decisión tomada en primera instancia por esta comisión en base a los siguientes fundamentos:

1. No considera viable jurídicamente la comisión aplicar en este caso una sanción con fundamento en una interpretación finalista de la norma. Razón tiene el recurrente en señalar que la finalidad de la misma, naturalmente, puede ser garantizar que todos los niños jueguen, sin embargo, es bien sabido que cuando se trata de una norma sancionatoria, su interpretación es restrictiva, en la medida que corresponde a quien la aplica, evitar interpretaciones tendientes a desmejorar las condiciones del investigado y finalmente imponer la sanción.

2. Ciertamente la presencia de los niños no inscritos en planilla en el banco de ATLETICO NACIONAL es indebida a la luz del reglamento del torneo, sin embargo, nótese como la prohibición establecida en el artículo 56 no establece sanción específica al respecto, de ahí que nuevamente debamos señalar la restricción que tiene el fallador en estos casos de imponer sanciones con fundamento en interpretaciones extensivas cuando con ello se afecte en gran medida al investigado.

De igual forma se concede el recurso de apelación ante la comisión disciplinaria respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28), días del mes de noviembre de 2017.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO
Comisión Disciplinaria